

BUENOS AIRES, 22 de diciembre de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6347, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 268/21, la Disposición DADMIN N° 162/21, el Expediente N° 207/21, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del día 22 de diciembre de 2021y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación del servicio de vigilancia para garantizar el ejercicio de su competencia conforme Anexo IV de la Resolución AGC 268/21 aprobatoria del plan de Compras 2022.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado “VIGILANCIA”.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales y de la División de Servicios Generales quien emitió las especificaciones correspondientes, se autoriza el llamado y se aprueba los respectivos pliegos, todo ello mediante Disposición DGADMIN N° 162/21.

Que, se realizaron las publicaciones en la página web del organismo, CAC, UAPE y Boletín Oficial, y se invitó a participar a 10 empresas inscriptas en el

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

RIUPP “Seguridad” clase “Servicio de seguridad vigilancia y/o custodia prestado por persona jurídica, conforme informe interno COMPRAS 111/21.

Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se recibe oferta de las empresas ARGO SECURITY SRL y COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA.

Que, realizado el informe interno se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que el área técnica informa que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas.

Que la Comisión Evaluadora realizó el cuadro comparativo de ofertas

Que la Comisión Evaluadora verificó el cumplimiento de la normativa emanada de la Ley de Compras de la Ciudad N° 2.095, modificada por la Ley N° 6347, de la Resolución AGC N° 148/2021 aprobatoria del Reglamento de Compras y Contrataciones para la AGCBA y de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por dicha resolución y el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por la Disposición DADMIN N° 162/2021.

Que de dicho procedimiento surge que la empresa ARGO SECURITY SRL ha acompañado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 162/2021, pero que atento las constancias obrantes en el expediente, el proveedor posee deuda ante la AFIP.

Que la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA ha acompañado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 162/2021.

Que de la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó la mejora de oferta prevista en el punto 4. del inc. C del art. 99 de la Resolución N° 148/21 “Reglamento de Compras y Contrataciones de la AGCBA”, a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA, quien realizó una mejora del 5% sobre el monto de la cotización inicial.

Que, mediante Acta 11/21, previo análisis de la documentación recibida y la evaluación técnica realizada por la División de Servicios Generales, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda: 1) Preadjudicar a la oferta presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA los renglones N° 1 y 2, por un monto de pesos veintidós millones quince mil ochocientos sesenta y dos con 40/100 (\$ 22.015.862,40), en tanto existan fondos

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

suficientes, por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 162/2021 y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley 2.095, y lo establecido en la resolución AGC N° 148/21. 2) Desestimar la oferta presentada por ARGO SECURITY S.R.L. atento no encontrarse habilitado para presentarse en procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por registrar deuda ante la AFIP, conforme lo establecido en el art. 89° inc. H de la Ley N° 2095.

Que se acredita en el expediente, la consulta al sector de catalogación y Precios de referencia del Gobierno de la Ciudad, y su respuesta.

Que, se realizaron las notificaciones y publicaciones de ley.

Que la División de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de fondos suficientes.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicar a la oferta presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA los renglones N° 1 y 2, por un monto hora/hombre de pesos quinientos treinta y tres con 33/100 (\$ 533,33.-), es decir un total de pesos veintidós millones quince mil ochocientos sesenta y dos con 40/100 (\$ 22.015.862,40), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 162/2021 y ser su oferta económicamente conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley 2.095, y lo establecido en la resolución AGC N.º 148/21

Que, corresponde desestimar la oferta presentada por ARGO SECURITY S.R.L. atento no encontrarse habilitado para presentarse en procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por registrar deuda ante la AFIP, conforme lo establecido en el art. 89° inc. H de la Ley N° 2095, y por exceder el monto de su oferta en un 51,87% el precio de la mejor oferta recibida.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6347, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, y el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 162/21.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DGLEGALES N° 164/21 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Anexo I del Decreto 1510/GCBA/97.

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que conforme al proyecto elevado, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de diciembre de 2021, resolvió aprobar la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° inc. a), i) y j) de la Ley 70, este Colegio resuelve

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 11/21, para contratación del Servicio de Vigilancia, por un monto hora/hombre de pesos quinientos treinta y tres con 33/100 (\$ 533,33.-), es decir un total de pesos veintidós millones quince mil ochocientos sesenta y dos con 40/100 (\$ 22.015.862,40), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 y su texto consolidado aprobado por Ley 6347, la Resolución AGC N° 148/21 aprobatoria de la reglamentación interna, y el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 162/21 .

ARTICULO 2º: ADJUDICAR a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA los renglones N° 1 y 2, por un monto hora/hombre de pesos quinientos treinta y tres con 33/100 (\$ 533,33.-), es decir un total de pesos veintidós millones quince mil ochocientos sesenta y dos con 40/100 (\$ 22.015.862,40), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 162/2021 y ser su oferta económicamente conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley 2.095, y lo establecido en la resolución AGC N.º 148/21y Acta CEO N° 11/2021.

ARTICULO 3º: DESESTIMAR la oferta presentada por ARGO SECURITY S.R.L. atento no encontrarse habilitado para presentarse en procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por registrar deuda ante la AFIP, conforme lo establecido en el art. 89° inc. H de la Ley N° 2095 y por exceder el monto de su oferta en un 51,87% el precio de la mejor oferta recibida.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 332/21